Toluca de Lerdo, México; a 25 de Octubre del 2022.

**DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA**

**DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **el suscrito Diputado Sergio García Sosa a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman el párrafo décimo sexto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el párrafo cuarto del Artículo 260 del Código Electoral del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La inclusión es la actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso.

La inclusión busca lograr que todos los individuos o grupos sociales, sobre todo aquellos que se encuentran en condiciones de segregación o marginación, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos.

La inclusión se formula como solución al problema de la exclusión que es causado por circunstancias como la pobreza, el analfabetismo, la segregación étnica o religiosa, entre otras cosas.

Para algunos autores, es el Estado, a través de sus instituciones, el organismo que debe implementar planes y políticas para corregir estas situaciones y propiciar la inclusión y el bienestar social.

En este sentido el Estado, debe de ser garante en todo momento de establecer acciones tendientes a alcanzarla y sobre todo procurarla, y más cuando la misma se da en un sentido ampliamente social, buscando generar un piso parejo para todos.

En este caso la inclusión, tambien toma una arista fuandamental en las personas discapacitadas, pues se requiere que tengan mientras sus circunstancias lo permitan, la posiblidad de establecer igualdades de condiciones.

La discapacidad se incrementa a nivel mundial debido al envejecimiento de la población y al incremento global de los problemas crónicos de salud, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2020, residían en el país aproximadamente 125 millones de personas, de las cuales un 8% presentaba alguna discapacidad, es decir, 7.1 millones de habitantes tenían dificultad para realizar alguna de las actividades evaluadas: caminar; subir o bajar usando las piernas; ver; mover o usar los brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; además de presentar problemas emocionales o mentales.

La Encuesta referida señala que el 49.6% de la población nacional con discapacidad se ubica en siete entidades federativas: Estado de México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), CDMX (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4%). Se advierte que nuestra Entidad es la que tiene mayor número de personas con discapacidad en el país, lo que se relaciona directamente con el hecho de ser la más poblada.

La atención a las personas con discapacidad en México debe ser una prioridad, pues enfrentan múltiples obstáculos que limitan el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en los marcos constitucional y convencional; por ello, es nuestra obligación como legisladores generar las herramientas jurídicas necesarias y pertinentes a fin de salvaguardar todas sus garantías, sin distinción de origen étnico, género, edad, raza, condición social, económica, migratoria o de salud, por mencionar algunas.

Es preciso señalar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, pretende que la discapacidad deje de considerarse como un problema médico, caritativo o de dependencia, y sea entendido como un asunto de derechos humanos que requiere ser atendido, a fin de eliminar tanto los obstáculos cotidianos, como aquéllos que puedan restringir su acceso a la vida democrática.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha establecido que “la democracia es un valor universal basado en la libertad libremente expresada del pueblo para determinar sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, y su plena participación en todos los aspectos de su vida”.

En este sentido, la presente Iniciativa busca impulsar la participación de las personas con discapacidad en la vida democrática, mediante el acceso a la propaganda política – electoral inclusiva.

Con ello, se pretende que los mexiquenses con alguna discapacidad tengan la misma oportunidad de conocer las propuestas de los candidatos a puestos de elección popular, así como la propaganda emitida por los distintos partidos políticos, a través de métodos inclusivos de comunicación, y de las tecnologías de información.

Cabe destacar que estas formas de comunicación están reconocidas en el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Asimismo, con esta propuesta se busca fortalecer el nexo existente entre democracia y derechos humanos, al combatir la discriminación, promover la inclusión de las personas con discapacidad en la toma de decisiones públicas y fomentar la participación política de todos los mexiquenses.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa, en los términos del proyecto de decreto que se adjunta.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA**

**PROPONENTE**

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y**

**SOBERANO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el párrafo décimo sexto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 12.-**……………………

…….

…….

…….

…….

…….

…….

…….

…….

…….

…….

…….

La propaganda política o electoral que realicen y difundan los partidos políticos, candidatas y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas o que contengan violencia política en razón de género, **a su vez procurará ser accesible e inclusiva para la población en situación de discapacidad, considerando la comunicación alternativa como una herramienta para el acceso a la misma.**

…….

…….

…….

…….

…….

…….

…….

…….

…….

…….

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma elpárrafo cuarto del Artículo 260 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 260.-** ……….

………..

………..

………..

En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones, así como las candidatas y precandidatas, deberán abstenerse de expresiones que calumnien, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género en términos de lo que disponen las leyes, **a su vez procurará ser accesible e inclusiva para la población en situación de discapacidad, considerando la comunicación alternativa como una herramienta para el acceso a la misma.**

………….

………….

…………

…………

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Los Partidos Políticos, las coaliciones, así como las candidatos, candidatas, precandidatos y precandidatas, deberán de considerar los presupuestos necesarios para dichas acciones, buscando en todo momento el principio de inclusividad y accesibilidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 25 días del mes de Octubre del año 2022.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA**

**PROPONENTE**